



FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y MULTICULTURAL DE COLOMBIA  
"FUDAMCOL"  
NIT 901342221-7  
Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

**ACTA DE APERTURA No. 002  
(16 de junio de 2025)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SOLICITUD DE  
COTIZACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. SC1O-001-2025- INTERVENTORIA  
TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

**La Gerente de la Fundación Para El Desarrollo Afrodescendiente y Multicultural de Colombia  
"FUDAMCOL",**

En su calidad de representante legal de **FUDAMCOL**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en sus estatutos, y manual de contratación;

**CONSIDERANDO:**

Que, la **Fundación para el Desarrollo Afrodescendiente y Multicultural de Colombia denominada por las siglas -FUDAMCOL**, es una a entidad sin ánimo de lucro, de carácter permanente, independiente, autónomo y de utilidad común, creada a través del Acta de constitución No. 01 del 23 de febrero de 2019.

Que según su naturaleza es una Fundación jurídica comunitaria, regida por el derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por los artículos 633 a 652 del Código Civil Colombiano, el decreto 2150 de 1995, la Constitución Política de 1991, Ley 70 de 1993, Decreto 1745 de 1995, el convenio 169 de la OIT, Resolución 68/237/2013, la sentencia T-576/2014 y demás normas concordantes. Por lo que sus procesos y tramites de contratación se rigen por el derecho privado y el estatuto interno de contratación.

Que la Fundación para el Desarrollo Afrodescendiente y Multicultural de Colombia -FUDAMCOL, debe definir y adoptar normas, procedimientos y trámite que garanticen racionalidad en el uso de los recursos en los procesos que se utilicen para la adquisición de bienes, obras y servicios con eficiencia en la atención de sus responsabilidades y transparencia de sus actuaciones.

Que con la expedición del Manual de contratación adoptado mediante el estatuto interno No.001 de 2023 se fijan al interior de la FUNDACIÓN, los lineamientos para adelantar la actividad contractual de la entidad en sus diferentes etapas, delimitando competencias, responsabilidades, funciones y actividades de los contratistas vinculados a cada proceso.

Que dentro del manual de contratación se plasman los elementos jurídicos básicos a tener en cuenta en las etapas planeación, selección, ejecución y liquidación de los contratos y convenios suscritos por FUDAMCOL, con el fin de unificar criterios y brindar herramientas a los partícipes del proceso contractual, conforme su naturaleza y régimen jurídico aplicable en la materia, consolidando el sistema bajo los principios de transparencia y selección objetiva que satisfaga las necesidades de los diferentes procesos de la Entidad.

Que la **Fundación Para El Desarrollo Afrodescendiente y Multicultural de Colombia "FUDAMCOL"**, requiere seleccionar a la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal a fin de ejecutar el proyecto denominado: **CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA EN SITIO PROPIO URBANO PARA LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

Que para la ejecución del proyecto en mención la **Fundación Para El Desarrollo Afrodescendiente y Multicultural de Colombia "FUDAMCOL"**, cuenta con un presupuesto oficial por valor de: **MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS**

Email: [fudamcol@gmail.com](mailto:fudamcol@gmail.com).

Teléfono: 3184940934-3115991359

DIRECCION: Carrera 24a número 23 - 85 barrio 7 de agosto - Arauca

Página WEB: [fudamcol.com](http://fudamcol.com).



FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y MULTICULTURAL DE COLOMBIA  
"FUDAMCOL"

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

**SEIS PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$1.438.287.406,62)**, según certificado de disponibilidad presupuestal No. **125 de 10//06/2025** del Sistema General de Regalías RUBRO PRESUPUESTAL 00DA-4001-1400-2024-N00045-0001 **CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA EN SITIO PROPIO URBANO PARA LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, Fuente: NACION Recurso AD81001.

Que, de conformidad con el manual de contratación de "FUDAMCOL" los Estudios y documentos previos fueron elaborados formando parte de los soportes para la elaboración del formulario de condiciones señalado en el manual de contratación, los cuales fueron debidamente ajustados al proyecto de inversión del sistema General de Regalías con cargo a la asignación directa para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

Que, el proyecto **CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA EN SITIO PROPIO URBANO PARA LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, contempla la contratación de interventoría por valor de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 94.282.650,00)**

Que de acuerdo al procedimiento establecido en el manual de contratación, se envió invitación a un proveedor para presentar propuesta para suscribir contrato.

Que, de acuerdo con los fines esenciales del Estado, consagrados en la Constitución Política de Colombia, con lo dispuesto en la Ley 2056 de 2020 y el manual interno de contratación, es necesario contratar los componentes del proyecto referido, siguiendo el procedimiento de la modalidad de solicitud cotización directa de ofertas.

Que, se dispondrá para consulta del proceso **No. SC10-001-2025** en medio físico, la Oficina de FUDAMCOL en la dirección: Carrera 24a número 23 - 85 barrio 7 de agosto - Arauca y en la página WEB: FUDAMCOL.com.

Que según lo establecido en el manual de contratación, una vez recibida la oferta FUDAMCOL procederá a la suscripción del contrato.

Que de conformidad con lo previsto en el manual de contratación y la ley 2056 de 2020 se realiza mediante acto administrativo de carácter general y de manera motivada la apertura del proceso de selección.

Con fundamento en las anteriores normas y considerandos,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA de la SELECCIÓN DIRECTA DE OFERTAS No. SC10-001-2025**, cuyo objeto corresponde a: INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO "CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA EN SITIO PROPIO URBANO PARA LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", con un presupuesto oficial por valor de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 94.282.650,00)**, según certificado de disponibilidad presupuestal No. **125 de 10//06/2025** del Sistema General de Regalías RUBRO PRESUPUESTAL 00DA-4001-1400-2024-N00045-0001 **CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA EN SITIO PROPIO URBANO PARA LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, Fuente: NACION Recurso AD81001.

Email: [fudamcol@gmail.com](mailto:fudamcol@gmail.com).

Teléfono: 3184940934-3115991359

DIRECCION: Carrera 24a número 23 - 85 barrio 7 de agosto - Arauca

Página WEB: [fudamcol.com](http://fudamcol.com).



FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y MULTICULTURAL DE COLOMBIA

"FUDAMCOL"

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Convocar a las veedurías ciudadanas, para que en el ejercicio de las funciones de control y participación que la ley les confiere, vigilen la observancia de los principios de la Administración y Contratación Pública en este proceso de selección, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 4 de la Ley 850 de 2003.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publíquese el presente acto de apertura en la página Web de la fundación FUDAMCOL.com

**ARTÍCULO CUARTO:** Los interesados podrán consultar los documentos en la página Web de la fundación FUDAMCOL.com a partir del 16 de junio de 2025; de igual manera estará a disposición de los interesados en la Carrera 24a número 23 - 85 barrio 7 de agosto – Arauca

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Arauca, a los dieciséis (16) días de junio de 2025

**NUBIA STELLA GUERRERO MEJIA**  
Representante Legal FUDAMCOL

Proyectó: Milena E. García Ibarra  
Abogada de Apoyo Ad-Honorem

Email: [fudamcol@gmail.com](mailto:fudamcol@gmail.com).

Teléfono: 3184940934-3115991359

DIRECCION: Carrera 24a número 23 - 85 barrio 7 de agosto - Arauca

Página WEB: [fudamcol.com](http://fudamcol.com).